

La función de los medios de comunicación en un Estado de derecho

Un análisis a partir de la operación del sistema de los medios de comunicación en una sociedad democrática

Lic. Aida Andrea Berfordt Villa¹

Correo electrónico: aidita_tb12@hotmail.com

Universidad Católica Boliviana "San Pablo"

(La Paz, Bolivia)

Fecha de recepción: 15/02/18

Fecha de aprobación: 27/04/18

Resumen

Los mass media construyen realidad, pero no realidad que obligue al consenso. Los medios permiten la ilusión de una realidad accesible al conocimiento, estimulada por los sistemas sociales y cognitivos. Los medios promueven modos de interpretación, caminos de comprensión y de desciframiento de los problemas de una sociedad, modos de entender los acontecimientos que nos rodean. Aquel que está más o menos informado es competente para la toma de decisión y puede ser considerado responsable moralmente. Es aquí donde es vital el derecho a la información junto a la libre expresión. Esto indirectamente le sirve al sistema de los medios de comunicación para estimularse permanentemente, dando una mirada al entorno social.

Palabras clave

Comunicación, Democracia, Libertad, Derechos humanos, Opinión, Información.

1 Exalumna de la Carrera de Comunicación Social.

The role of the media in the law:

An analysis based on the operation of the media system in a democratic society.

Abstract

The mass media build reality, but not reality that forces consensus. The media allow the illusion of a reality accessible to knowledge, stimulated by social and cognitive systems. The media promotes modes of interpretation, ways of understanding and deciphering the problems of a society, ways of understanding the events that surround us. The one who is more or less informed, is competent to make a decision and can be considered morally responsible. This is where the right to information is vital, together with freedom of expression. This indirectly serves the media system to stimulate itself permanently, taking a look at the social environment.

Keywords

Communication, Democracy, Freedom, Human rights, Opinion, Information.

I. Introducción

En el año 2015, en sus reportes de prensa, el Observatorio Boliviano de Derechos Humanos monitoreó un total de 22 casos denunciados como censura y restricciones a la libertad de prensa. Estos sucesos fueron calificados como una amenaza para la libertad de información y expresión, principios que son fundamentales para el pluralismo democrático y la libre circulación de ideas.

Hasta el 30 de julio de 2015, la Asociación Nacional de la Prensa (ANP) tenía registradas 44 alertas de agresiones en todo el país. Entre estas se incluían denuncias por agresiones físicas y verbales, amenazas, acoso judicial y encarcelamiento contra trabajadores de la prensa. Estos datos son preocupantes, debido a que hubo un incremento de casos en relación al 2014, y al hecho de que no todas las agresiones se hicieron conocer al público mediante los medios de comunicación (“La ANP registra”, 2015).

Reporteros Sin Fronteras, en su estudio anual, *Clasificación mundial 2016 de la libertad de prensa*, publicado el 20 de abril de 2016, ubicó a Bolivia en el puesto 97, de un total de 180 estados evaluados. El país tuvo un descenso de tres puestos en comparación al estudio del año anterior, donde se ubicaba en el puesto 94.

Cabe destacar que el informe sobre el país (“Bolivia: RSF denuncia”, 2016) indica que

En Bolivia los medios de comunicación tienen un fuerte incentivo para evitar hacer comentarios negativos del gobierno o del presidente Evo Morales, en el poder desde 2006. La publicidad oficial no se otorga a los medios de comunicación que “mienten”, “hacen política” u “ofenden” al gobierno.

El 2 de agosto del 2015, el diario *Página Siete* informó la decisión de la periodista Amalia Pando de renunciar a radio *Erbol*. Pando afirmó que había tomado esta decisión para salvar a ese medio de comunicación, el cual se encontraba asfixiado económicamente, debido a que el gobierno rehusaba colocar publicidad en él, mientras ella condujera su programa “Cabildeo” (“Amalia Pando deja”, 2015)

De manera similar, el 7 de agosto del 2015, el conductor John Arandia se despidió de su programa de televisión que emitía por *Cadena A. Erbol Digital* consiguió una declaración del gerente del canal, y este explicó que el contrato existente entre Arandia y el canal había terminado. Sin embargo, dicho comunicador afirmó que: “mi profesión de periodista no es compatible hoy con los números de un canal de televisión”.

El mismo día, *El Deber* publicó:

Después de que, en una entrevista con los potosinos, cuando éstos se encontraban en La Paz y el presentador dijera que investigaría los puntos que supuestamente el Gobierno no cumplió con esta población, inesperadamente se lo vio fuera del aire (“John Arandia se”, 2015).

El 27 de mayo del 2016, una vez más *Erbol Digital* publicó que en medio de la polémica generada por la información que se difundió sobre el presunto hijo de Gabriela Zapata y el presidente Evo Morales, el periodista Carlos Valverde, quien había dado la primicia, decidió viajar a Argentina y permanecer allí debido a las supuestas presiones políticas que giraban en su entorno.

Por su parte, Valverde afirmó que no estaba aislado, sino que permanecía en “resguardo” respecto de la presión política, señalando a los entonces ministros de la Presidencia y de Comunicación, Juan Ramón Quintana y Marianela Paco, respectivamente, como los máximos responsables de su temporal autoexilio (“Valverde se va”, 2016).

A partir de estos casos, se ha evidenciado que, si bien el Gobierno no mandó a clausurar ciertos medios de comunicación como en épocas de dictadura, los

ha silenciado por la vía de asfixia económica, debido a que la mayoría de los medios bolivianos no pueden sobrevivir sin el apoyo económico del Estado.

El 19 de mayo del 2016, la Agencia de Noticias Fides (ANF) publicó que el entonces ministro Quintana había calificado a cuatro medios de comunicación como el “cartel de la mentira”, “por amplificar los ataques y mentiras del periodista, Carlos Valverde”, que asumió un rol político opositor al dar la primicia del caso de Gabriela Zapata, expareja del presidente, Evo Morales, al que calificó también como un proceso de desestabilización del Gobierno (“Quintana convierte”, 2016).

El 31 de agosto, el diario *La Razón* publicó que el presidente Evo Morales había afirmado que “en el país no solo existe libertad de expresión, sino exagerada libertad de expresión”. “No estoy acusando a todos ni a todas, son pocos, pero muchos quedan mal por culpa de pocos. Ese es el problema que tenemos en Bolivia”, dijo el jefe de Estado (Cuiza, 2016).

La investigadora Karina Herrera (2008) afirma, en su libro *Percepciones y situaciones acerca de la libertad de prensa, censura y ética periodística en Bolivia*, que la libertad de expresión es una condición política para el desarrollo de la democracia, pero que, sin embargo, esta no garantiza el ejercicio de la libertad de prensa (p. 13).

La Declaración de Derechos del Hombre y del ciudadano de 1789, enfatiza el principio de la libertad de expresión y prensa en sus artículos 10 y 11.

Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos indica en su artículo 19: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

De manera complementaria, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CDIH) en la parte correspondiente sobre los principios de libertad de expresión, afirma en su artículo 1: “La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas, además es un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática”.

Dentro del mismo texto, el artículo 2, indica: “Toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente” a partir de los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual se pasa a resumir.

1. Toda persona tiene libertad de buscar, recibir y difundir información.
2. La persona no puede estar sujeta a previa censura.
3. No se puede restringir el derecho de expresión por medios indirectos.
4. Los espectáculos públicos serán censurados, pero solo en el caso de protección moral de la infancia y adolescencia.
5. Está prohibida la propaganda en favor de la guerra.

El pacto de San José de Costa Rica, ratificado por Bolivia en la Ley N.º 1430, del 11 de febrero de 1993, establece en su artículo 14:

Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.

La Declaración sobre los Principios Fundamentales relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas de la Unesco, establece en su artículo II:

El ejercicio de la libertad de opinión, de la libertad de expresión y de la libertad de información, reconocido como parte integrante de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, constituye un factor esencial del fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional.

John Stuart Mill (1964), uno de los padres la doctrina liberal de la libertad de prensa, en esta señala límites específicos: el respeto a la verdad, el orden público, la moral y el bien común. El Estado de Derecho, liberal, es un Estado abstencionista, pero vigilante. La limitación del poder estatal por parte de los ciudadanos es la mejor manera de asegurar el disfrute de los derechos individuales (p. 4).

En estas circunstancias, la doctrina liberal de la libertad de prensa dio lugar a la construcción de la doctrina de la responsabilidad social de la misma, la

cual pretende limitar la verdadera libertad de expresión a fin de autentificarla, otorgando a los órganos de expresión unas mínimas condiciones de libertad en el seno de las modernas sociedades luchando contra una multiplicidad de influencias que se oponen a la existencia de una comunicación auténticamente democrática.

Una de las consecuencias de esta teoría, es la aparición de un nuevo sentido de la responsabilidad en el ejercicio de la profesión periodística, dando lugar a la aparición de códigos de conducta; la ética profesional, basada en el respeto a los intereses y objetivos generales, a la veracidad e intimidad. Como consecuencia de la evolución de la libertad de expresión, se establece el derecho a la información, acompañado de su vertiente activa: la libertad de información, que no era contemplado en las declaraciones liberales y que hoy es amparado en textos constitucionales y declaraciones internacionales de derechos.

La existencia de una enorme producción de información, asegurada por el derecho de expresión, no garantiza ni la calidad de esta, ni que sea necesaria para que la ciudadanía genere aproximaciones interpretativas de los hechos de la realidad y pueda participar en la discusión pública. Tampoco de que se acceda a ella en igualdad de condiciones y oportunidades.

José María Desantes (1974), quien fue periodista, documentalista, profesor universitario español, el primer catedrático de Derecho de la Información en España y pionero en dicha materia en el ámbito hispano, afirma que: “La función de información” es pública, pero una función pública en el sentido de función social o función de carácter público. El periodismo se ha convertido en el instrumento específico para la consecución y ampliación de ese conocimiento. Hoy día el periodismo y la información son indiscutibles para la vida pública, pero en un doble sentido. Por un lado, sirve para el conocimiento objetivo de lo que sirve y, por otro, para facilitar perspectivas, opiniones, puntos de vista que ayuden a guiarnos. De la suma de estos dos conocimientos surge la opinión pública, libre e independiente (p. 45).

La comunicación y la información son bienes públicos. De esta manera se constituyen en un beneficio de todos y todas. Si no existiera la garantía de libertad de pensamiento, opinión y prensa, no podría existir el derecho a comunicar.

Javier Del Rey Morató (1989), doctor en Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, catedrático y autor de varios libros, señala que una opinión pública solvente y bien informada, permite controlar el poder político y realiza una triple función de carácter sociopolítico: 1) sociocultural, 2) política y 3) político-democrática. Así, la opinión pública permite desarrollar la participación popular y, la integración social, que no serían posibles sin la acción de los medios de comunicación (p. 11).

Ángel Benito (como se citó en Aznar, 1999, p. 20) señala dos funciones de los medios de comunicación social en democracia:

- Presentar la realidad tal cual es “para que todos tengan conocimiento de lo que es bueno y es necesario conservar y de lo que es preciso desterrar o rectificar”.
- Ponerse al servicio de los objetivos comunes, que “debidamente estudiados, libre y socialmente queridos, se estiman como convenientes en un momento y sociedad dados”.

Walter Lippmann (1969), periodista, comentarista político, crítico de medios y filósofo, fue un pionero al señalar una serie de características del funcionamiento de los medios de comunicación y su enorme importancia en el proceso de formación de la opinión pública; además de dejarnos el concepto de estereotipo, su descripción de las razones por las cuales la mayor parte de la gente asume la realidad creada, seleccionada por los medios, como la única realidad (p. 14).

Lorenzo Gomis (1987) afirma que

la tarea esencial de los medios de comunicación es comunicar hechos al público y hacerle inteligibles estos hechos que previamente ha escogido. Para ello trata de escoger hechos “interesantes” y presentarlos y comentarlos de modo que realmente interesen. El interés de esos hechos, se dice que el medio media y esto depende de dos factores fundamentales: los comentarios que puedan suscitar y los actos que pueden provocar. Se trata de racionalizar y, en lo posible, cuantificar esta realidad por medio del coeficiente de interés periodístico, promedio de la expectativa de comentarios y la expectativa de consecuencias. (p. 10).

El gobierno actual presume de ser democrático. Sin embargo, en el presente, ¿la democracia garantiza la libertad de expresión?; ¿Existe verdadera libertad de expresión en nuestro país?; ¿Por qué el gobierno actual no creó una Ley de Comunicación? Se deben analizar los conceptos de libertad de expresión y libertad de prensa, ya que éstas son la base para un ejercicio pleno del derecho a la información y comunicación, y estos cuatro conceptos garantizan el ejercicio pleno de la democracia.

Es así que esta investigación tiene como propósito general entender la función de los medios de comunicación en un estado de derecho. En este sentido, las proposiciones de Niklas Luhmann y Jürgen Habermas ayudarán a precisar la función de los medios de comunicación en un estado de derecho y cómo ciertos hechos sociales garantizan la existencia de un debate público y cómo este genera criterio en el individuo social.

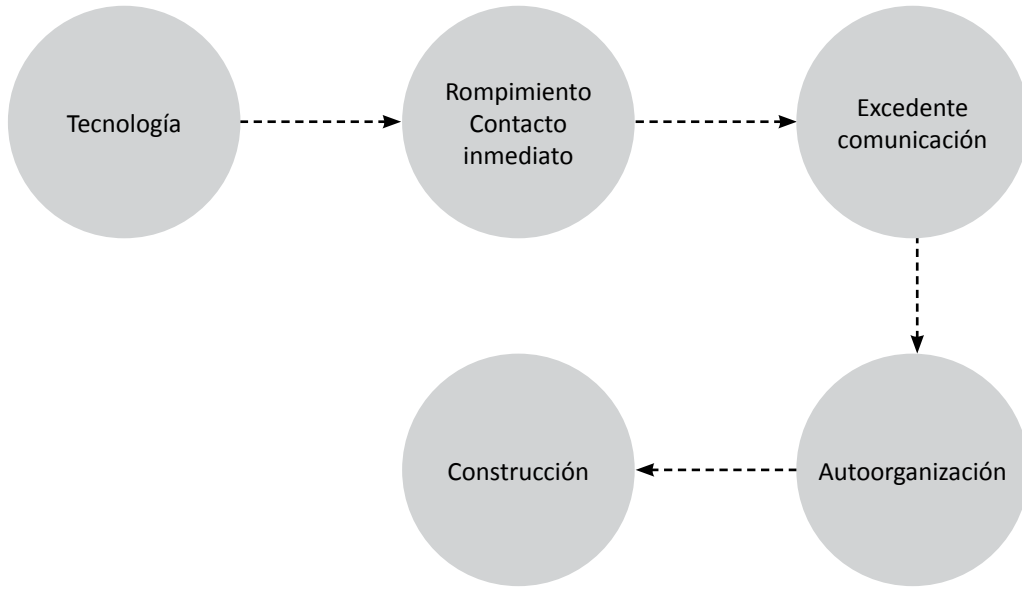
II. La realidad de la realidad

Harold Lasswell (como se citó en Schramm, 1973) en su clásico estudio sobre la estructura y función de la comunicación en la sociedad, dice que los procesos de comunicación en la sociedad cumplen tres funciones; la segunda sería el objetivo de los medios de comunicación:

1. Vigilancia del entorno, al descubrir las amenazas y las oportunidades o posibilidades que afectan a los valores de la comunidad y de sus componentes.
2. Correlación de los componentes de la sociedad al preparar y llevar a cabo una respuesta al entorno.
3. Transmisión de la herencia social.

El modo de operación de la tecnología estructura y delimita lo que es posible en la comunicación de masas. Se enfatiza en el hecho de que la comunicación será comprendida por el receptor. Una comunicación se lleva a cabo únicamente cuando alguien ve, oye, lee y cuando ha entendido de tal manera que de allí se desprende una comunicación posterior. La acción comunicativa sola no es comunicación.

Figura 1
Emisión y recepción



Fuente: Elaboración propia.

Mediante el rompimiento del contacto inmediato, se aseguran altos radios de comunicación, se producen excedentes de comunicación que solo se controlan en el interior del sistema, mediante la autoorganización y una construcción propia de la realidad. En este sentido, entran en juego dos tipos de selectores que no pueden quedar coordinados de manera centralizada: la disposición de emitir la comunicación y el interés de conectarse a ella. Las organizaciones que producen la comunicación de los medios de comunicación, están sentenciadas a suponer tanto las exigencias desmedidas como la aceptación (Luhmann, 2000, p. 4).

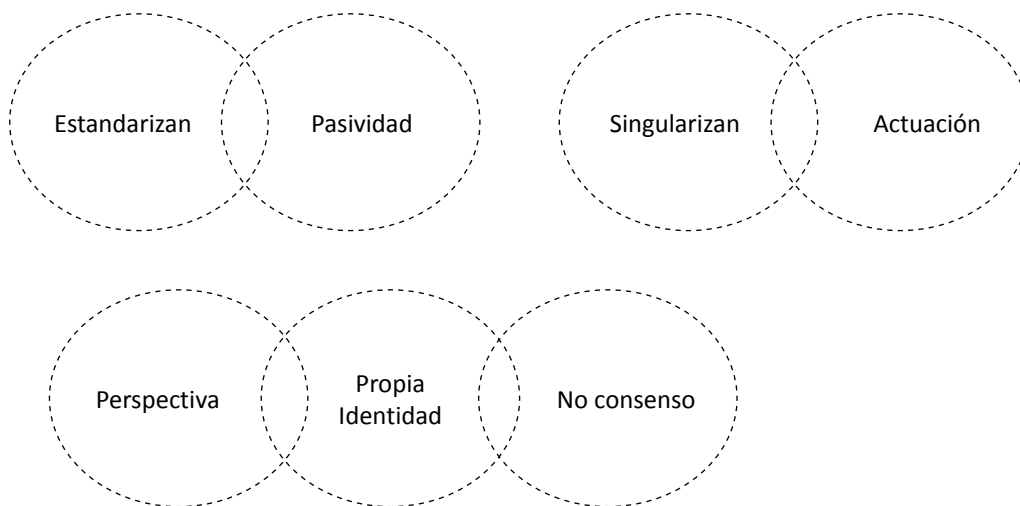
Esto lleva a los medios, a estandarizar la comunicación y a diferenciar sus programas. Sobre todo, no pueden lograr que la comunicación se ajuste a cada individuo particular. De ahí que cada participante tenga la posibilidad de tomar, de la oferta comunicativa, lo que le conviene, o lo que cree que necesita saber en su medio.

William James y Georg Simmel (como se citó en Luhmann, 2000) hablan de la necesidad de un “yo social” o de una “identidad social” que venga a sustituir al

individuo fragmentado y caótico que pretende ser ante los otros lo que no es para sí mismo. De esta manera se empieza con la búsqueda del sentido, donde los individuos comprenden que a pesar de que realmente viven por el hecho de haber nacido, deben vivir con más autenticidad.

Como en el teatro, también los medios de comunicación sitúan al individuo en una escena fuera de la escena, los *mass media*, al mismo tiempo que estandarizan a todos por medio de la pasividad, singularizan a los actores individuales, al presentarlos como causa de su propia actuación. Con ello se registra que, solo el abultamiento social es el que puede llevar a cabo un actuar cargado de influencia, o en el caso de un acontecimiento social notable, el que detrás de ello hay un comportamiento individual. Su rol pasivo se evidencia en el hecho de quedar situado junto a miles de espectadores, y solo excepcionalmente confirmará su propia individualidad (Luhmann, 2000, p. 105).

Figura 2
Escenario y realidad



Fuente: Elaboración propia.

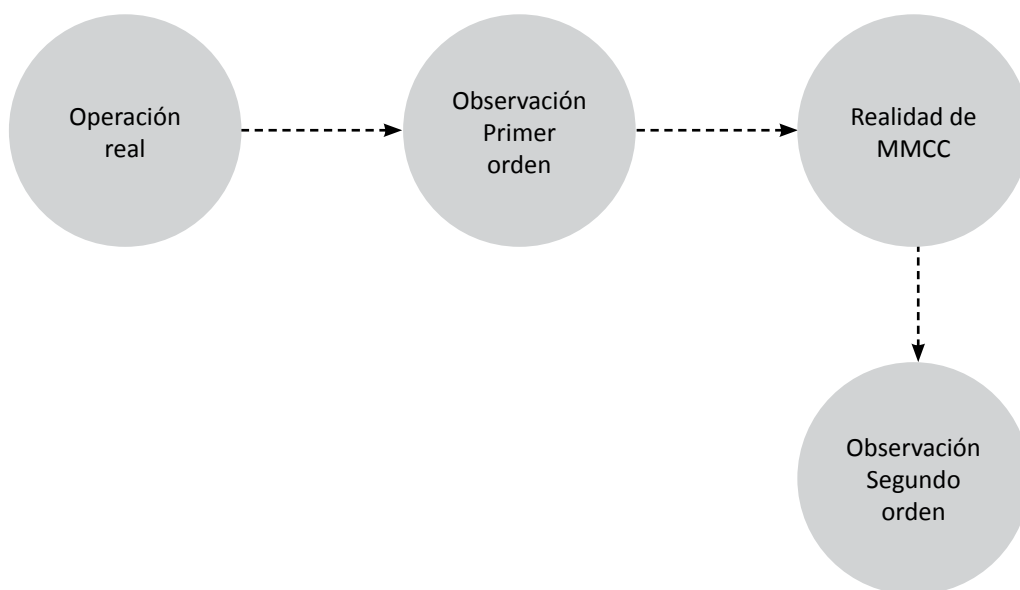
La realidad de los medios de comunicación se podría decir, su realidad real, consiste en su propia operación: se construye, se difunde, se lee, se captan emisiones. La cantidad ingente de comunicación que se produce al preparar y, después, al discutir lo que se ha emitido cubren como enredadera este acontecimiento.

Luhmann (2000) explica que los medios de comunicación crean una ilusión trascendental a partir de lo siguiente: “Lo que es la realidad de los medios, es decir, lo que aparece como realidad para ellos, o aquello que los otros tienen por realidad porque lo han tomado de los medios de comunicación” (p. 7).

Es por esta razón que se necesita aceptar la propia posición frente a la realidad y ser capaz de distinguir. Es necesario no sostener que dicha posición con respecto a la realidad es universalmente válida. Es suficiente con que cada quien fusione su perspectiva de realidad con su propia identidad y que eso quede afirmado como proyección, aclaramos una vez más que la realidad no obliga a un consenso.

Para entender una operación real, solo es necesario una observación de primer orden, como si se tratara simplemente de hechos, mientras que para entender lo que aparece como realidad en los medios de comunicación, es necesario introducir un observador de segundo orden, es decir, un observador de los observadores (Luhmann, 2000, p. 6).

Figura 3
Observación de primer y segundo orden



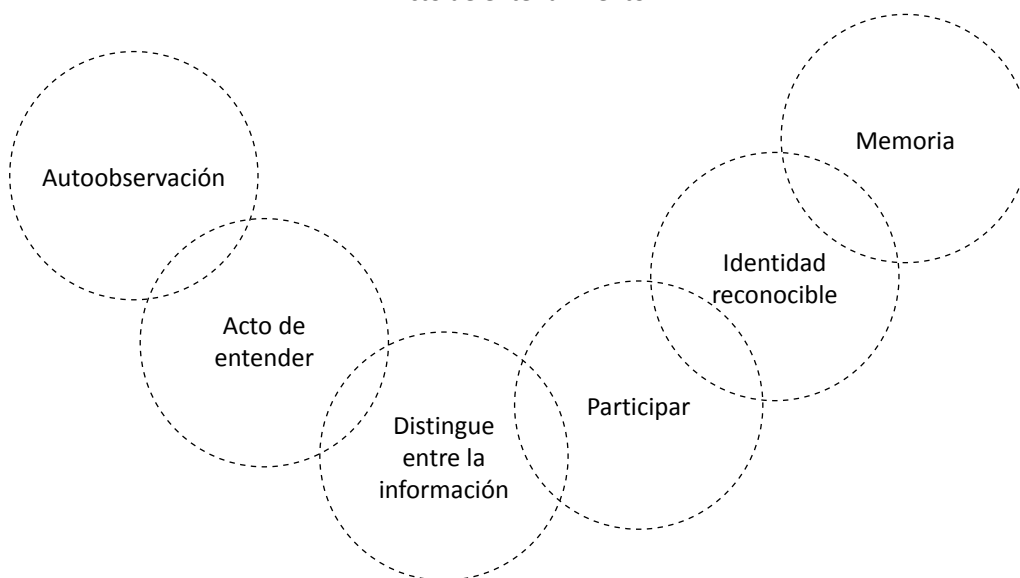
Los observadores de otros observadores no pueden distinguir entre condiciones de conocimiento de estos otros observadores, como si se tratara de observadores determinado que se condicionan a sí mismos.

Con el concepto de observación, se registra que en realidad nunca se podrá observar totalmente el mundo, y mucho menos, conocerlo tal como es, es ahí donde intervienen los medios de comunicación, actúan como una clase de larga vistas en la sociedad.

George Spencer Brown (1979), explica que cada observación se produce por medio de una *unwritten cross* (cruz no escrita) proveniente del *unmarked space* (espacio sin marcar), donde la misma observación no puede observar. De esta manera, se deduce que la comunicación se orienta hacia adentro y que una comunicación se ajusta a otra (pp. 55-60).

La autoobservación al mismo tiempo, es válida siempre y cuando un sistema que observa pueda reflexionar sobre ello y sobre sí mismo, por ende, sin reproducciones no habría originales, sin los medios de comunicación la cultura como cultura sería irreconocible.

Figura 4
Acto de entendimiento



Fuente: Elaboración propia.

Marcinkowski (1993) afirma que

la función de los mass media consiste en dirigir la autoobservación del sistema de la sociedad y con esto no se refiere a ningún objeto en específico, sino a la manera en la que el mundo es cortado mediante la diferencia entre sistema/entorno. (p. 46).

Todo observador externo (por ejemplo, nosotros) debe tener en cuenta que el límite que se produce desde el punto de vista operativo con la diferencia sistema/entorno, vuelve a aparecer dentro del sistema, solo que copiado.

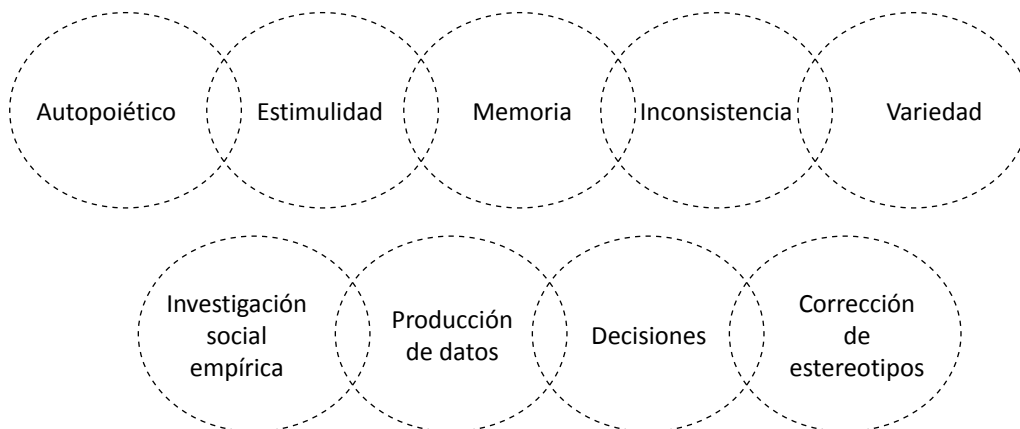
Spencer Brown concibe a la re-entry, una operación límite de cálculo, consistente en que el observador precisa de una distinción que es justo la distinción entre observación y distinción, de esta manera pretendía explicar la realidad de los medios de comunicación. Sin embargo, Heinz Foster advierte que un cálculo como este no puede ser utilizado como un instrumento para la representación de la verdad objetiva, puesto que introduce una realidad “biestable” Este cálculo produce su propio tiempo y, como en las computadoras se consume en la secuencia de su propia operación (Luhmann, 2000, pp. 15-16).

El sistema de los medios de comunicación, debe su alta capacidad de rendimiento al proceso de diferenciación, a la clausura operativa y a la autonomía autopoietica del sistema.

El sistema toma su tiempo y forma todas sus operaciones considerando que las demás ya irán sucediendo. Así trabaja el sistema de los medios de comunicación; con la suposición de que su comunicación deberá proseguir en las horas y en los días siguientes. Cada emisión se compromete con la siguiente emisión. Nunca se trata de la representación del mundo tal como es en el momento preciso.

Jean-Baptiste Lamarck y Pierre Antoine de Monet (1809, p. 82) definen a la estimulidad como aquel que se produce cuando el sistema muestra que tiene memoria en todas sus operaciones y que por eso experimenta las inconsistencias y las puede equilibrar, lo que no es otra cosa, que producir realidad.

Figura 5
Estimulidad, característica general de los sistemas autopoieticos



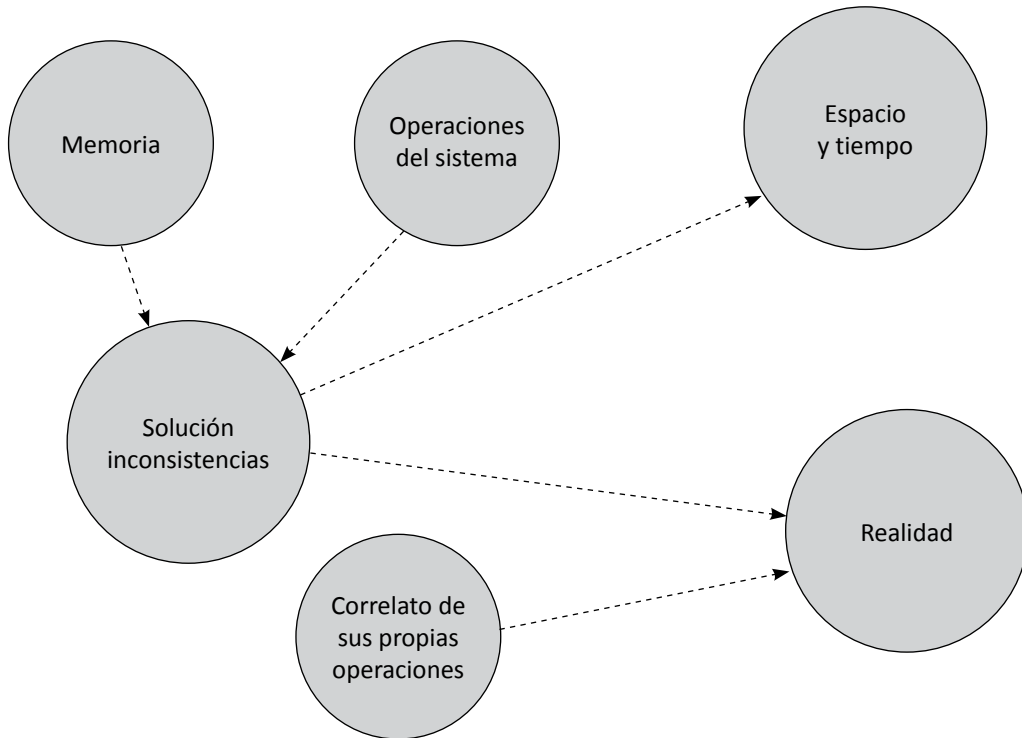
Fuente: Elaboración propia.

Es así que, el estímulo para la próxima comunicación se produce en el mismo sistema y de esta manera se ha podido evidenciar que los medios de comunicación funcionan como aportadores de información en el mundo, como los encargados de medir la moral, la imagen de la realidad, la manipulación de opiniones y originando algún tipo de conocimiento.

Marx y Freud (como se citó en Luhmann, 2000) afirman que también existen posibilidades de que el conocimiento sospeche de sí mismo, de que se ha dejado conducir por motivos o intereses latentes. Sin embargo, el mundo es como es y no se puede distinguir del mundo tal como es observado. Para resolver esta paradoja es necesaria la imaginación o estímulos creativos que se refieren de manera reflexiva al estado alcanzado por el sistema.

Es verdad que cada sistema cognitivo necesita confirmar por sí mismo si un conocimiento es verdadero o falso, porque con ello avala su propia autopoiesis. Luhmann (2000) indica que los mass media brindan un horizonte de incertidumbre, este debe estar alimentado por más información, los medios aumentan la capacidad de estimulación de la sociedad y con ello su capacidad de procesar más información. Las informaciones son elementos autopoieticos que tienen como finalidad la reproducción de esos mismos elementos. Con cada operación se reproducirá la discontinuidad, la sorpresa o las decepciones, originando una nueva codificación, agradable/desagradable (pp. 120-121).

Figura 6
Memoria y sus operaciones

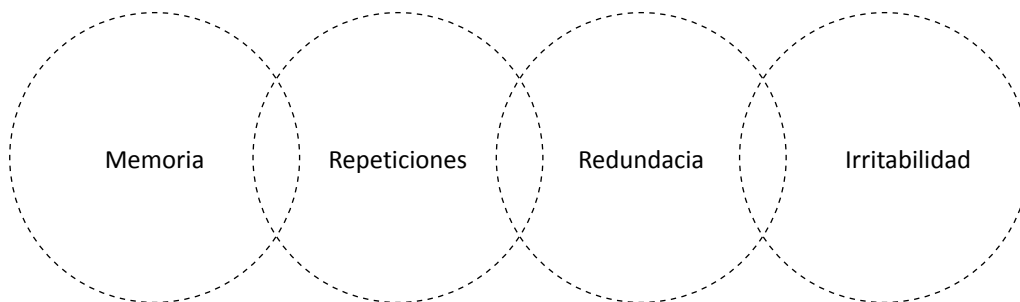


Fuente: Elaboración propia.

Lo que se designa como realidad puede ser únicamente un correlato interno a la operación del sistema y no una cualidad que les adviene a los objetos del conocimiento. La realidad se forma cuando se han solucionado las inconsistencias que resultan de la participación de la memoria en las operaciones del sistema, por ejemplo, mediante la construcción del espacio y del tiempo como dimensiones que pueden ubicarse en diferentes planos, en donde es posible localizar percepciones o recuerdos diversos.

La memoria tiene su propia codificación olvido/recuerdo, esto le ayuda a realizar un permanente desplazamiento de todas las observaciones. El principal objetivo de la memoria consiste en olvidar y solo excepcionalmente recordar algo, sin dejar libre las capacidades para nuevas operaciones, el sistema no tendría lugar para producir su futuro. Es así que el enlace entre el pasado y el futuro es el presente.

Figura 7
Memoria de los medios



Fuente: Elaboración propia.

José Luis Martínez (1978, p. 75) habla del “operador semántico”, es decir, el hombre, o el equipo humano que elige la forma y el contenido de los mensajes periodísticos dentro de un abanico más o menos amplio de posibilidades. Como operador semántico, el periodista está obligado a manipular lingüísticamente una realidad bruta para conseguir elaborar un mensaje adecuado mediante una acertada codificación.

Los *mass media* comunican diferente tipo de información, tanto sobre algo distinto a ellos o sobre ellos mismos, esto produce que se distinga entre la referencia a sí mismo (autorreferencia) y la referencia al otro (heterorreferencia). Estos dos conceptos no se pueden tener a sí mismos como la verdad, y ello es, por lo pronto, una garantía insuficiente. Consecuentemente se ven obligados a construir realidad distinta frente a su propia realidad. Luhmann (2000) asegura que todo conocimiento debe ser procesado con la ayuda de la distinción de la autorreferencia y heterorreferencia, llegando a la conclusión que todo conocimiento y con esto, toda realidad será una construcción (p. 52).

III. Código binario

Luhmann (2000) explica que, en el sistema de los medios de comunicación, su función se lleva a cabo a través de un código binario, en el que se fija un valor positivo y uno negativo. El valor positivo designa la capacidad de enlace de la operación del sistema. Gracias a esta capacidad de enlace, el sistema puede empezar algo. El valor negativo sirve únicamente como una condición de reflexión del sistema. Incluso el valor positivo puede ser sometido al valor de

reflexión. El código es una forma con dos lados, una distinción cuyo lado interno presupone el externo (p. 25).

El sistema define su propia identidad y deja abierta la posibilidad de que se dé una variedad de significaciones de la identidad, sin que necesariamente restrinjan la operación del sistema. El código es la unidad específica de la diferencia, basta para determinar qué operaciones permanecen al sistema y qué otras operaciones transcurren en el entorno.

El proceso de selección de la información solo puede ser descrito como “rendimiento que efectúa el sistema” esto significa: un proceso interno del sistema. La unidad de la información es producto de un sistema, en el caso de la percepción se trata de un sistema psíquico. (Luhmann, 2000, p. 29).

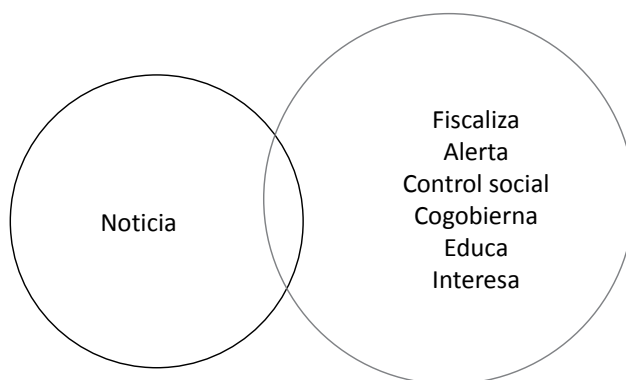
La particularidad más sobresaliente del código información/no información está en relación al tiempo. La información no se presta para la repetición, en cuanto se vuelve algo latente, se transforma en no información. Una noticia que es emitida más de una vez sigue conservando sentido, pero pierde el valor informativo. A continuación, se pasa a nombrar todos los posibles códigos binarios que manejan los mass media.

Luhmann coloca a la comunicación en su forma constitutiva primaria, definida como código, y este es el verdadero sustrato de la realidad social. Esto quiere decir que, la comunicación en su estado basal, es el mundo social que existe previamente a que el individuo o grupos humanos introduzcan, valores y sentimientos. Finalmente, establece a la comunicación como un fenómeno binario, detectando así, específicamente en cuanto a los medios de comunicación, que estos seleccionan lo informable de lo no-informable y no así lo verdadero de lo falso. Los medios de comunicación realizan una estructura “a priori”, donde resaltan la “anormalidad” social y deja fuera de foco la “normalidad”, Luhmann (1996) llama a esta particularidad “silenciamiento de la normalidad imperturbable” (pp. XVI-XXII).

- Nuevo/Viejo
- Informable/No informable
- Verdad/falsedad
- Aceptar/Rechazar
- Bueno/Malo
- Conocido/desconocido

La interpretación de la realidad como un conglomerado de noticias responde a una expectativa pública y a necesidades técnicas. La realidad social verdadera, en directo, se diluye a lo largo del día y la noche, y parece lenta, difusa, aburrida. No es posible entrar en contacto expectante con ella a horas fijas. Corresponde por tanto a la actividad profesional llamada periodismo, el cual debe dar de la realidad presente una versión concentrada y retocarla a las necesidades del tiempo y el espacio (Giner, 1989, p. 9).

Figura 8
Funciones de la noticia



Fuente: Elaboración propia.

El periodismo interpreta la realidad social para que la gente puede entenderla, adaptarse a ella y modificarla. El periodismo puede considerarse un método de interpretación sucesiva de la realidad social (Gomis, 1987, p. 72).

Cuando se ha comunicado una información, no solo se puede preguntar a los inmediatamente afectados, sino a todos aquellos que han recibido y entendido la comunicación. Es así que, se vuelve imprescindible e inclusive una necesidad que los medios produzcan redundancia, para poder generar en la sociedad dinámicas de participación. Las noticias se buscan, se recogen o tiran y las que caben en un espacio o un tiempo fijados se yuxtaponen y cuando están unidos forman la imagen periodística de la realidad presente.

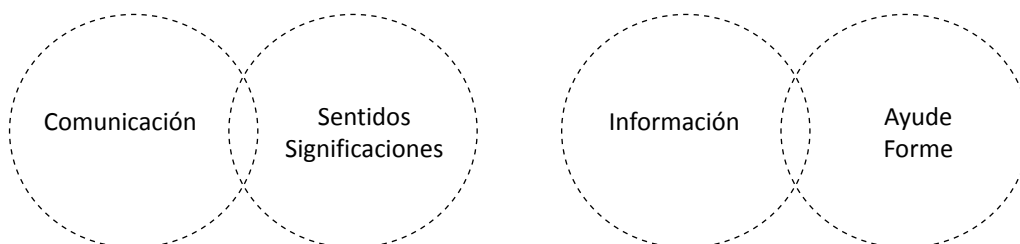
En este sentido, Rafael Archondo (comunicación personal, 11 de mayo de 2017) advierte que la prensa no contribuye al orden social que su labor es justamente lo contrario; suscitar y ampliar la incertidumbre. De otro modo no podría entenderse su papel. "La prensa no ejerce funciones policiales. Informa sobre hechos que

rompen con la normalidad y por eso mismo, lo que hace es irritar a la sociedad. En tal sentido está más cerca del desasosiego y la angustia que de la conformidad”.

Luhmann (2000, pp. 44-53) detecta nueve selectores en el campo de noticias, los cuales son; sorpresa, conflictos, cantidades, lejanía, contravención a las normas, valoración a la moral, accesibilidad, actualidad (acontecimientos claves) y opiniones. Advierte que una de las funciones sociales de los mass media, es crear memoria en los individuos.

De esta manera es necesario diferenciar la comunicación de la información. Donde se entenderá como comunicación todo intercambio de sentidos y significaciones, mientras que la información será entendida como aquella que forme y ayude al crecimiento del individuo social y por ende que este avalada por la normativa.

Figura 9
Diferencia entre comunicación e información



Fuente: Elaboración propia.

Altheide (1985) afirma:

Los medios escogen entre el material que les llega y les dan forma para producir una imagen global del presente. Eso reduce mucho el poder de los medios, originando el término “Media Power”, donde poder se entiende por la capacidad de hacer imaginar lo que se quiere. Los medios están penetrados por sectores, a veces competitivos y enfrentados, de la sociedad. De esas fuentes interesadas extraen los medios los elementos de la visión que ofrecen. (p. 89).

La interpretación periodística permite descifrar y comprender por medio del lenguaje la realidad de las cosas que han sucedido en el mundo y se completa con el esfuerzo, también interpretativo, de hacerse cargo de la significación y alcance que los hechos captados y escogidos para su difusión puedan tener.

Interpretación es siempre algo que tiene dos caras o aspectos; comprender y expresar. Si el intérprete ha comprendido mal, expresará mal, pero solo en la expresión podrá juzgarse y tratar de probarse que ha comprendido mal (Gomis, 1991, p. 36).

Demasiada información tiene consecuencias de la sobrecarga de información; bastante información que llegue demasiado rápida y “en crudo” puede inmovilizar a un individuo o una organización. Lo que básicamente influye a la sociedad, es la imagen del presente que le ponen delante los medios y la persuasión fundamental de que “esto es lo que hay”, los acontecimientos que no son difundidos por los medios de comunicación, no es que no existan, pero si es invisible para la mayor parte de los individuos. Un medio de comunicación funciona como emisor y receptor, descodifica, elabora, combina, transforma y emite.

IV. Agenda mediática vs. derechos humanos

La influencia es una manera de provocar un efecto en las actitudes y opiniones de otros a través de sus intenciones de actuar. Lo esencial es establecer solidaridad entre influyente e influido y entre este y el colectivo, convirtiéndose en un instrumento de efecto incierto. La influencia es algo más indefinido y difuso que el dinero y el poder y es más tributaria del lenguaje, con lo que los factores de ambigüedad se multiplican. Cuando se habla de la influencia de los medios, en vez de hablar del poder de los medios se es más exacto y realista, pero también más modesto. La información es la influencia lo que las mercancías son a la economía.

De esta manera, la influencia es un instrumento de efecto incierto. El que influye no manda, pero puede persuadir al que manda de que debe actuar en uno u otro sentido, así como los electores influyen en sus elegidos, aunque estos manden luego sobre sus electores.

Duverger (1962) clasifica a los sistemas políticos en democráticos y autocráticos. En los primeros, la lucha política por la conquista y control del poder se desarrolla en forma abierta, pública y libre. Siempre habrá pluripartidismo político y consecuentemente, un marco de libertad suficiente para su buen funcionamiento. La confrontación política, pública y abierta se extiende al plano de la prensa y al de los medios de expresión e información, hallándose vigentes las libertades públicas que permiten a cada uno expresar sin coerción

sus opiniones de manera oral, escrita y la adhesión a las manifestaciones provenientes de las diversas organizaciones sociales (p. 113).

En un régimen democrático la vigencia de las libertades políticas permite practicar un sistema de poder abierto sujeto a las fluctuaciones de la opinión de los grupos sociales que se nutren con la multiplicidad de las expresiones vertidas.

La democracia aparece indisolublemente ligada a la fuerte idea de libertad que, ante la ausencia de mecanismos represivos, se traduce en un sentimiento sólido de independencia física y espiritual que está dotado, por la autoridad política, de garantías suficientes para posibilitar su manifestación espontánea (Burdeau, 1949, p. 365).

Para Sartori (1965), la democracia presupone una sociedad libre que no está expuesta a los riesgos de un poder político arbitrario y descontrolado, donde la relación entre gobernantes y gobernados concuerda con el principio de que el Estado está al servicio de los ciudadanos y no estos al servicio del Estado (p. 40).

Por su lado, Loewenstein (1964) identifica cuatro características de la democracia:

1. La división y distribución de las funciones gubernamentales entre órganos diferentes cuya actuación, independencia y controlada, impide la presencia de un solo detentador del poder.
2. La efectiva existencia de controles horizontales y verticales del poder.
3. La participación del pueblo en la formación de la voluntad política del Estado.
4. La real vigencia de la libertad, tanto en el ámbito político como en el privado y del pluralismo social. (p. 78).

José Luis Aguirre (comunicación personal, 7 de abril de 2017) identifica que, desde 1982, cuando Bolivia retornó a la democracia, cada época de la historia tuvo sus características: para unos todo está garantizado, mientras que para otros hay muchas restricciones.

Eso va a ser siempre. Hay normas maravillosas y hay errores fantásticos en el comportamiento político y también en el de los medios, éstos no nos han enseñado a ser defensores de nuestro derecho a la comunicación, ellos siempre nos han visto como sus consumidores, como para acercarnos a

ellos para agradecerles el favor de informarnos, más bien nosotros somos los demandantes de exigir información de calidad, con contenidos realmente edificadores de la sociedad.

Linares Quintana (1976, pp. 78-80) afirma que los sistemas políticos no deben responder a tipos ideales de gobierno, sino a la expresión de una fórmula empírica que conduce a distinguir la democracia constitucional del autoritarismo. La primera, como sinónimo del gobierno de los hombres, se caracteriza por

1. Garantizar la libertad como valor supremo de la organización política.
2. Establecer mecanismos constitucionales idóneos para limitar y controlar el ejercicio del poder.
3. Prever la distribución y división del poder político.
4. La vigencia del principio de juricidad, que impone a gobernantes y gobernados un comportamiento subordinado al imperio de la ley.
5. La presencia, como idea política dominante, de la titularidad del poder, siendo su ejercicio encomendado a los gobernantes mediante la aplicación de procedimientos reales y efectivos de representantes.
6. El pluralismo, que se refleja en el libre funcionamiento de los grupos políticos.

De todos modos, el concepto de democracia tiene su fundamento en el consentimiento libre de los gobernados, manifestado táctilmente por los grupos de opinión pública y expresamente por el cuerpo electoral. Un gobierno será democrático cuando los destinatarios de sus decisiones participan, directa o indirectamente, en la adopción de ellas. Ese significado primario de la democracia, contiene dos nociones básicas; libertad e igualdad política. Es así que se deduce que la democracia consiste en una forma de vida basada en la libertad.

No habrá democracia si el pueblo no participa en el gobierno, y aunque el pueblo gobierne, no habrá la democracia si no hay tolerancia y respeto, libertad e igualdad, si el comportamiento de la población no se canaliza por un determinado estilo de vida. La democracia deja de ser una forma de gobierno para constituirse en un sistema político (Badeni, 1996, p. 23).

Mario Espinoza (comunicación personal, 21 de abril del 2017) señala que en la actualidad el gobierno boliviano no dice de manera directa qué decir, pero no pone publicidad en el medio crítico,

entonces es una forma muy sutil de bloquear y a veces muy grosera. A la mayoría de los periodistas no los ha perseguido hasta encarcelarlos. Algunos sí, algunos han tenido que rajarse del país y les ha metido juicios, como a Humberto Vacaflor, que ha tenido que acudir a la justicia ordinaria. Lo han citado de forma abusiva, cuando debía ir por la vía de la Ley de Imprenta. Y hay varios, como Carlos Valverde que tuvo que salir del país, pero la forma del gobierno actual, es por vía económica.

V. Esfera pública

Con relación a ello, Habermas (1962) plantea el concepto de la esfera pública que es entendida como

un espacio en el que destaca la pluralidad de los públicos e, incluso, la existencia de contra-públicos subalternos que, más allá de rescatar sus visiones del mundo, crean espacios de debate y deliberación en torno a temas de interés colectivo. (p. 210).

Víctor Sampedro (2000, pp. 35-37) manifiesta que, mientras mayor sea el grado de apertura de la esfera pública central y exista una mayor receptividad hacia las periféricas, se incrementará la participación y dinamismo social en el contexto de una “supuesta sociedad democrática”. Advierte que existen diferentes esferas públicas: una central que es mayoritaria y otras periféricas que son minoritarias.

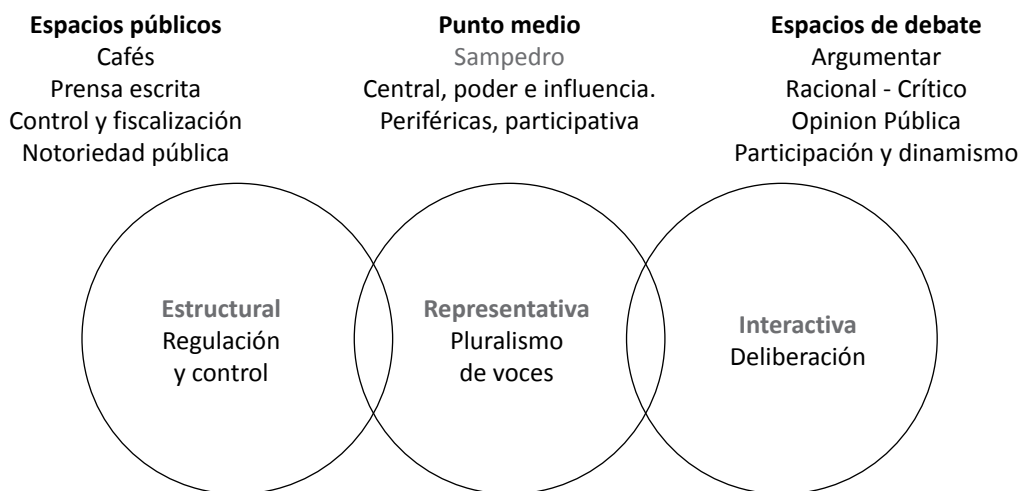
La primera está formada por instituciones políticas, informativas y demoscópicas; cuenta con poder e influencia social y se caracterizaría por estar poco abierta a la participación directa. La segunda, compuesta por distintos colectivos y comunidades de la sociedad civil, es más participativa y contrarresta las exclusiones provocadas en la esfera central.

El sociólogo establece que, después del auge de la esfera pública se dio un proceso de decadencia o “refeudalización”, en el que esta pierde su esencia debido al surgimiento de los medios de comunicación, catalogados como medios de despolitización, empoderamiento individual y consumo cultural.

Lipmann (1969) indica que, la teoría de la esfera pública de Jürgen Habermas, estudia el surgimiento de espacios de control y fiscalización de poder, a través de la libertad de expresión y pluralidad de voces. “Se estudia y se analiza las

funciones de la crítica y del control de la autoridad organizada, por parte de la sociedad de manera informal, al Estado o estructuras de poder” (p. 4).

Figura 10
Esferas públicas



Fuente: Elaboración propia.

El clima de opinión principal de una comunidad no equivale a la mera suma de las opiniones personales privadas y sistemas de valores sumados, sino que es un fenómeno de naturaleza autónoma, posee su cualidad emergente no explicable por los atributos aislados de sus componentes.

VI. Derechos y libertades

El derecho se irrita típicamente por una especie de prejuicio, o mediante una especie de formación de tribunales que surgen en los medios de masas y que no pueden dejar de tomarse en cuenta, ya que en el derecho eso tendría consecuencias de responsabilidad.

Paola Bedoya, experta en derechos humanos (comunicación personal, 11 de abril de 2017), define a un derecho como la garantía que nos permite vivir en libertad y de acuerdo al plan de vida que el individuo haya elegido. “Son aquellas garantías que te da el Estado y la sociedad para que puedas desenvolver tu personalidad libremente. [Por el goce de derechos] podemos diseñar y seguir nuestro plan de vida de acuerdo a nuestros intereses”.

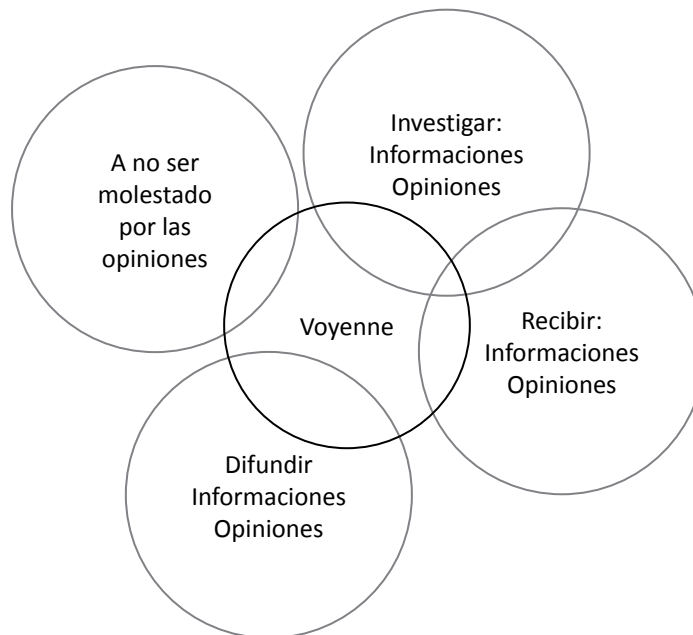
El concepto de derecho a la información, según esta formulación universal y con el fin de abarcar las facetas expuestas, puede analizarse sistemáticamente desde los tres puntos de vista que son clásicos en el estudio de cualquier relación jurídica, pública o privada: el sujeto, el objeto y el contenido.

Bedoya, también advierte que se ha creado un sistema que privilegia la voz de algunos y que es muy complicado porque se lo tiene como normal: está basado en el tipo de persona que se espera ver en los medios y del cual se espera saber o leer su opinión.

La mayoría de las veces ni la sociedad se llega a dar cuenta, aunque cada vez hay más luchas, pero es un proceso lento, donde la sociedad debería apuntalar, ver caras diversas y que los medios de comunicación muestren la sociedad que realmente somos. (Comunicación personal, 11 de abril de 2017).

Voyenne (1970, pp. 135-137) desglosa los derechos que enumera el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, a continuación, se pasa a resumir. Ver gráfico 11.

Figura 11
Desglose de los derechos del artículo 19



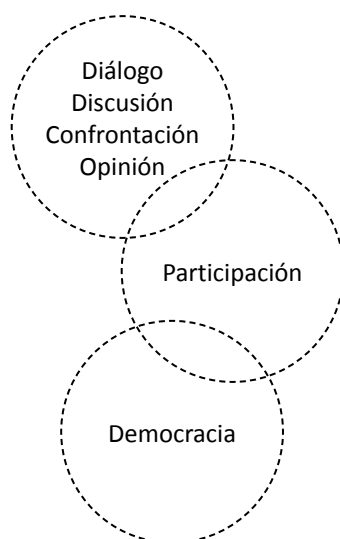
Fuente: Elaboración propia.

El sentido crítico se forma leyendo críticas y criticando, aún a riesgo de equivocarse. Como la democracia sólo es posible con el ejercicio habitual de las libertades democráticas, porque la ideología enseña no solamente qué pensar, sino también cómo pensar, crea formas mentales y hábitos de los que resulta más difícil desasirse que de las mismas ideas.

Beneyto (1969, p. 243) señala que el diálogo, discusión y confrontación constituyen la esencia de la participación. La masa es un destinatario inerte de la información, cuando sacude la inercia y toma posición a favor o enfrente de ella, deja de ser masa y se convierte en público. La masa es amorfa; el público es plural.

A partir de esto, José Luis Aguirre indica que en muchos países se sigue manteniendo el privilegio de los emisores como si fueran los dueños de la palabra, aspecto acerca del cual solo Bolivia y Ecuador han normado el derecho a la comunicación en sus constituciones. “Derecho a la comunicación, un derecho que para muchos emerge y para otros es irrelevante o utópico, es un elemento que hace a la calidad integral de las personas, es importante saber, que somos dueños de este derecho y no así los medios de comunicación clásicos”. Ver gráfico 12.

Figura 12
Participación en la democracia



Fuente: Elaboración propia.

Por su parte, Barroso y López (1997, p. 10) aclaran que el derecho a la información comprende en su contenido el derecho a negarse a recibir información, pero este derecho no se cumple cuando se invade a la sociedad con información y publicidad por doquier, a través de diferentes medios de comunicación. De esta manera, señalan que las circunstancias que legitiman el derecho de la información son:

- a) Veracidad de la información.
- b) Interés de esta para la formación de la opinión pública.
- c) Adecuación o moderación de las expresiones.

Es relevante poder diferenciar entre el derecho a la comunicación con el derecho a la información, porque el problema radica muchas veces en que tanto los individuos, incluso los medios de comunicación no conocen su diferencia.

Ernesto Villanueva (2004), doctor en derecho y en comunicación pública y también investigador, aclara que en un sentido amplio el derecho a la información supone al menos tres aspectos importantes:

- a) El derecho a proveerse de la información, que significa el acceso a los archivos, registros e información pública. Al mismo tiempo, la libre decisión de qué medio se lee, escucha o ve.
- b) El derecho a informar, en el que se involucra inmediatamente la libertad de expresión y la de prensa, que además supone la libertad de construir sociedades y fundar empresas informativas.
- c) El derecho a ser informado, que atañe recibir información objetiva y oportuna, para enterarse de todos los acontecimientos y además la garantía de este acceso para que ninguna persona queda excluida de recibir información cualquier sea su condición. (p. 10).

Así se identifica que la relación directa entre información y democracia es tan evidente como la razón inversa existente entre totalitarismo e información. Ha podido, con razón, decirse que el totalitarismo no es otra cosa que la falta de información. El mundo lucha por una democratización total a la que solamente se puede acceder a través de la participación. Esta idea ha sido demasiado explotada y no siempre bien empleada, no la desvirtúa en su esencia.

El derecho del ciudadano a la información, en el sentido de derecho a la noticia, tanto para buscarla como para recibirla o difundirla, exige unas condiciones en

este objeto del derecho que constituyen determinaciones de aquella cualidad que requería la noticia para ser tal y no ser corrupción de noticia: la verdad.

La noticia como objeto del derecho a la información es una comunicación sobre hechos con trascendencia pública o, en otros términos, publicables. Comunicación que, para ser verdadera, exige que sea conforme con la realidad completa, asequible por igual a todos y rápida.

En definitiva, no podríamos vivir como estamos acostumbrados si no existiera la libertad, para algunos un concepto utópico, otros lo confunden con el libertinaje y finalmente hay aquellos que creen que no vivimos en libertad plena, pero tampoco hacen nada para concebir a la libertad.

John Stuart Mill (1964) fue un filósofo, político y economista inglés de origen escocés, quien se encargó de desarrollar la definición del concepto de libertad. Señala que la libertad social es la autodeterminación del hombre para para sus fines existenciales sin impedimentos por parte de otros hombres o de la sociedad (p. 434).

En un sistema de libertad, salvo excepciones, en que el Estado interviene o se inhibe, según que el problema le preocupe o no, pueden darse éstas y otras alteraciones en el normal discurrir de las relaciones que se originan con motivo de la actividad informativa. La libertad de información es una libertad social, destinada a ejercitarse de manera pública. De la misma manera, la libertad lleva consigo el peligro incluso de que se difame o de que se mienta. Entonces hay que poner los medios represivos necesarios, pero a nadie se puede probar de la posibilidad de equivocarse, y el mismo hecho de la posibilidad de mentir no deja de tener su parte positiva.

La libertad de pensamiento y la libertad de expresión no son igual que las restantes libertades del hombre, elementos aislados cuya ponderación puede efectuarse solamente en una zona específica de la vida social. Ellas se abarcan en todo su conjunto y se proyectan, especialmente, en el sistema político-social al condicionar la efectiva vigencia de las demás libertades, tanto las de carácter natural como las que emanan de la creación positiva (Badeni, 1996, pp. 16-17).

El hombre necesita comunicar su pensamiento, y así como este es esencialmente libre, su exteriorización libre es una secuela inevitable. Es aquí donde surge

la idea de la libre expresión. Si algún día el desarrollo tecnológico y científico, posibilitará anular o impedir el curso natural del pensamiento humano, ya no habrá hombres sino autónomas desprovistos de toda personalidad.

Paola Bedoya (comunicación personal, 11 de abril de 2017) identifica al derecho de libre expresión como aquel garante de otros derechos, como el derecho a la información y a la educación. “Le garantiza al ser humano la libertad de expresar sus ideas y pensamientos sobre lo social, sobre lo que lo concierne, sobre lo que tiene alrededor con total libertad, sin poder ser restringido por su raza, religión y corriente política, con el fin de entablar una relación de diálogo permanente en la sociedad, donde participemos todos”.

La libertad de la información exige, a su vez, la libertad de los medios de expresión. Para hacer efectivo el derecho a la información se requiere, en primer lugar, libertad de creación, desenvolvimiento, edición, distribución y funcionamiento (Desantes, 1974, p. 80).

Es así que, para garantizar de alguna manera la función de los medios de comunicación, nace la libertad de prensa, respaldada por la Ley de Imprenta. Germán Bidart Campos (1986) destaca que

la libertad de prensa es una especie particular de la libertad de expresión, que solamente comprende a la palabra escrita insertada en los diarios y publicaciones periódicas. A ella pueden ser incorporados los libros, pero no es posible extender la aplicación de las normas constitucionales reguladoras de la libertad de prensa e imprenta a otros medios técnicos a través de los cuales se expresa el pensamiento. (p. 200).

Paola Bedoya (comunicación personal, 11 de abril de 2017) afirma que la libertad de prensa debería existir, pero lo preocupante es que por sí misma no es suficiente,

entonces nuestros comunicadores o la gente que está en la prensa tienen que lidiar con la libertad de prensa y la libre expresión desde la responsabilidad con los demás derechos, ningún derecho ni libertad es irrestricta, tiene que venir acompañada de una formación en entender de lo que realmente se está hablando, pasan la imagen de la víctima 15 mil veces de manera irresponsable, con diferentes adjetivos y muchas veces se revictimiza.

José Luis Aguirre indica que si tuviéramos un Estado democrático consolidado, a lo mejor nos podríamos dar el lujo de establecer una ley completa sobre la información,

pero en democracias incipientes, como la nuestra, cualquier norma de este tipo para mí se tiene que ver con muchísimo cuidado, no es simplemente que alguien venga a poner orden, porque el que venga también va a manipular a su interés y eso puede ser mucho más peligroso a que no haya una ley para medios. (Comunicación personal, 7 de abril de 2017).

Las clásicas formas de censura, han sido ampliamente superadas por el ingenio político, de modo que, al no resultar correcta una interpretación literal del concepto de “censura”, quedan comprendidas todas aquellas modalidades que conduzcan a coartar, por otros medios, indirectos, la libre emisión de conceptos, juicios e ideas.

Karina Herrera (2008), define la censura como la prohibición de publicar por cualquier circunstancia interna o externa a una institución periodística, una información de interés público, por cualquier medio de difusión escrito, radiofónico, audiovisual o electrónico, ya sea por presiones o intereses políticos o económicos (p. 19).

La autocensura, empero, es más difícil de establecer y comprobar, ya que sugiere la misma prohibición, pero autoimpuesta en la tarea de difundir información de interés colectivo. La autocensura personal (del periodista) o institucional (del medio) por temor a posibles represalias que pueden ser asumidas, o por la in/conveniencia de sus intereses (Herrera, 2008, p. 19).

Lo cierto es que el acceso del individuo a los medios de información, en el estado actual de la regulación, no necesariamente asequible y, en consecuencia, no se puede decir que se haya resuelto el acceso del individuo a los medios informativos para, de ese modo, comunicar sus informaciones y opiniones libremente.

Al respecto, John Virtue (1998) asegura que la autocensura se habría agravado en la región debido a tres factores: 1) la crisis económica, que ha debilitado a los medios frente al Estado; 2) la inexistencia de parámetros definidos acerca de la relación entre propietarios de medios y periodistas, y 3) la inexistencia de mecanismos de regulación y autorregulación del trabajo de la prensa (p. 20).

Evidentemente, si la información supone una corriente entre el Estado y la sociedad y entre la misma y el Estado, se puede decir que la censura corta esta corriente en el sentido ascendente. Todavía peor que la censura es el medio preventivo y coactivo en que consiste la consigna, porque lo que hace es inundar la sociedad con todo aquello con que el Estado quiere que se le inunde sin darle posibilidad de inmunización.

Odo Marquard (1989) define a la moral “como aquella que sirve de suplemento de compensación frente a la selectividad que los medios ofrecen” (p. 44). Por otro lado, indica que la moral necesita del escándalo para rejuvenecerse, también de los mass media, sobre todo de la televisión.

Luis Ramiro Beltrán (2004) señala que existe una crisis moral debido a la irresponsabilidad, calumnia, frivolidad, morbosidad y sensacionalismo en las salas de prensa. Por esta razón y otras, los medios de comunicación operan en realidad en un alto nivel de inseguridad (p. 14).

La ética periodística es un fundamento intrínseco de la práctica profesional de los periodistas. Defiende valores como la verdad, la honestidad, justicia, libertad, equilibrio, independencia, democracia, igualdad y respeto.

La credibilidad es el capital simbólico más importante para los periodistas y los medios. Y al contrario, el descrédito público significa su muerte civil.

Así, se teje una red imbricada de relacionamientos derivados del ejercicio de tal libertad. A veces, por ejemplo, el Estado entiende que la prensa subvierte el orden social, atenta contra la gobernabilidad, estorba y descalifica su gestión, o bien, que con ella se puede construir imagen positiva, información pública, debate abierto, crítica y propuesta constructiva para gobernar.

En esa circunstancia como el Estado es desproporcionadamente más poderoso, no hay igualdad y, en consecuencia, no hay libertad de medios de expresión y no se respeta el derecho a la recepción informativa, porque se limita la opción. Si se quiere que la información sea una verdadera polea de transmisión, desde el individuo a la sociedad y de esta al Estado y, a la inversa, del Estado a la sociedad y de esta al individuo, es imprescindible que la libertad se ofrezca por igual a todos los medios de información y la igualdad de posibilidades sea un hecho sin excepción.

VII. Conclusiones

- Los *mass media* construyen realidad, agrupando a la percepción, memoria y lenguaje.
- La comunicación no puede retomar intacto el sentido que ha dado a conocer.
- En la representación de la sociedad resaltan las rupturas temporales y sociales. La sociedad se estimula a sí misma para la innovación y producen problemas que exigen soluciones.
- La función de la memoria es la de proveer de un fondo de realidad a los individuos, la misma que los medios se encargan permanentemente de reimpregnar.
- Los medios de comunicación garantizan a todos los sistemas funcionales una aceptación social amplia y a los individuos un presente conocido.
- Los medios de comunicación utilizan una inteligencia basada en la moral, aquello que como realidad no tiene validez, o no se puede explicar, se muestra y se explica a través de la moral.
- La función más importante de los medios de comunicación es construir la democracia como aquel ámbito de convivencia que mejor consagra los límites de la política.
- La esfera pública es un espacio en el que se promueve la liberación y racionalización de ideas.
- La opinión pública se puede entender como una posibilidad real de debate público abierto y democrático.
- Los comentarios estimulan, enriquecen y movilizan. Condicionarán, a través de las relaciones personales, sus propias decisiones. La información y la participación, constituyen un proceso reversible.
- La comunicación se procesa en todo lugar, mientras que la información en los medios de comunicación, pero es necesario que todo individuo la procese en su propia conciencia, guiada por la criticidad.

Entendiendo a profundidad el sistema de los medios de comunicación y considerando todos los conceptos analizados en el presente trabajo, se concluye identificando que la función de los medios de comunicación en un Estado de derecho deberá ser el establecer una interpretación propia de la realidad, a través de la permanente producción y procesamiento de las estimulaciones y la selección innata de su sistema. Posteriormente se encargará de la difusión y socialización de dicha información, a través de la creación de una agenda

mediática que deberá respetar los derechos y libertades de los individuos, generando así una variedad de opiniones en la sociedad, de esta manera, los individuos puedan participar en las decisiones de su contexto social y político.

VIII. Referencias

Altheide, D. (1985). *Poder de los medios de comunicación*. Beverly Hills, Estados Unidos: Sage.

Amalia Pando deja Erbol y denuncia presiones del Gobierno. (2 de agosto de 2015). *Página Siete*. Recuperado de <http://www.paginasiete.bo/nacional/2015/8/2/amalia-pando-deja-erbol-denuncia-presiones-gobierno-65266.html>

Aznar, H. (1999). *Comunicación responsable: Deontología y autorregulación de los medios*. Barcelona: Ariel.

Badeni, G. (1972). *La opinión pública*. Buenos Aires: Plus Ultra.

Beltrán, L. (2004). La ética periodística en Bolivia: situación y perspectiva. *Sala de Prensa*, 5(2). Recuperado de <http://www.saladeprensa.org/art534.htm>

Beneyto, J. (1969). *Proposiciones sobre la opinión pública*. Madrid: Ficher.

Bidart, G. (1986). *Tratado elemental de Derecho Constitucional*. Buenos Aires: Ediar.

Bolivia: RSF denuncia la creciente hostilidad hacia la prensa. (30 de mayo de 2016). *Reporteros sin Fronteras*. Recuperado de <https://rsf.org/es/Bolivia>

Burdeau, G. (1949). *Tratado de la ciencia política*. Paris: s.e.

Cuiza, P. (31 de agosto de 2016). Morales dice que en Bolivia hay “exagerada libertad de expresión” y que los periodistas dañan cuando mienten. *La Razón*. Recuperado de http://www.la-razon.com/nacional/Morales-Bolivia-exagerada-expresion-periodistas-libertad_0_2555744432.html

- Del Rey, J. (1989). *La comunicación política*. Madrid: Eudema.
- Desantes, J. (1974). *La información como derecho*. Madrid: Nacional.
- Duverger, M. (1962). *Método de las ciencias sociales*. Barcelona: Ariel.
- Giner, S. (1989). *Teoría de los géneros periodísticos*. Barcelona: Alianza
- Gomis, L. (1987). *El medio media*. Barcelona: Mitre.
- Habermas, J. (1962). *Historia y crítica de la opinión pública* (3.ª ed.). Ciudad de México: Gili.
- Habermas, J. (1973). *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid: Taurus.
- Herrera, K. (2008). *Percepciones y situaciones acerca de la libertad de prensa, censura y ética periodística en Bolivia* (2.ª ed.). La Paz: Aru.
- John Arandia se despide de la tv tras 17 años. (7 de agosto de 2015). *El Deber*. Recuperado de <http://www.eldeber.com.bo/especiales/john-arandia-despide-tv-17.html>
- La ANP registra 44 agresiones a periodistas. (30 de julio de 2015). *Los Tiempos*. Recuperado de <http://www.lostiempos.com/actualidad/nacional/20150730/anp-registra-44-agresiones-periodistas>
- Lippmann, W. (1969). *Opinión pública*. Buenos Aires: Compañía General Fabril.
- Luhmann, N. (1996). *La ciencia de la sociedad*. Barcelona: Anthropos.
- Luhmann, N. (2000). *La realidad de los medios de masas*. Barcelona: Anthropos.
- Marcinkowski, F. (1993). *Publicidad como un sistema autopoético*. Leverkusen, Alemania: Opladem.
- Marquard, O. (1989). *Anestesia y anestésicos: Condiciones fisiológicas*. Paderborn, Alemania: s.e.

Mill, J. S. (1964). *Sobre la libertad*. Buenos Aires: Aguilar.

Quintana convierte “interpelación” en fuertes ataques contra medios y periodistas. (19 de mayo de 2016). *Fides*. Recuperado de <http://www.noticiasfides.com/politica/quintana-convierte-interpelacion-en-fuertes-ataques-contr-medios-y-periodistas-366027/>.

Sampedro, V. (2000). *Opinión pública y democracia: medios, sondeos y urnas*. Madrid: Istmo.

Schramm, W. (1973). *Mensajes de los hombres y medios*. Nueva York: Harper & Row.

Spencer, G. (1979). *Leyes de forma*. Nueva York: E. P. Dutton.

Valverde se va a Argentina por “presiones políticas”. (27 de mayo de 2016). *Erbol Digital*. Recuperado de https://www.erbol.com.bo/noticia/social/27052016/valverde_se_va_argentina_por_presiones_politicas

Villanueva, E. (2004). *Temas selectores del derecho de la información*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.